

de disolución previstas en los apartados b), c) e i) del artículo 30.1 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como la necesidad de proceder a la intervención de la liquidación de la entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.—Disolver de oficio la entidad «Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos», en aplicación de lo dispuesto por los apartados b), c) e i) del artículo 30.1 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Intervenir la liquidación de la entidad «Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos» en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Francisco Baena Salamanca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

10036 *ORDEN de 27 de abril de 1994 de intervención de la entidad «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros», en liquidación.*

Ilmo. Sr.: La Junta extraordinaria de accionistas de «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros», celebrada el 1 de julio de 1992, acordó la disolución de la entidad y el nombramiento como liquidador de don José Luis Martínez Caballero.

No obstante, el tiempo transcurrido y los requerimientos realizados por ese centro directivo el señor liquidador no ha remitido ni el balance de situación cerrado a fin del mes inmediatamente anterior a la fecha del acuerdo de disolución ni estado detallado del activo y pasivo exigible, conforme establece el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

De la documentación obrante en el expediente de la entidad resulta que la misma registraba a 31 de diciembre de 1991 unas pérdidas acumuladas equivalentes al 117 por 100 del capital social desembolsado sin que hasta la fecha se haya facilitado a ese órgano de control, conforme establece el artículo 31.7 de la Ley 33/1984, ni la relación de deudas conocidas ni la acreditación de haber notificado a los acreedores conocidos la situación de la entidad.

Los hechos a que se hace referencia en los apartados anteriores ponen de manifiesto el incumplimiento por parte del señor liquidador de las obligaciones legales que le son exigibles entre otros por las letras c) y d) del número 7 del artículo 31 de la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación de los seguros privados, dificultando la liquidación definitiva de la entidad sin causa suficientemente justificada.

En su virtud, vistos los antecedentes obrantes en esa Dirección General de Seguros y al amparo de lo dispuesto en los artículos 31.3 de la mencionada ley 33/1984, de 2 de agosto, y 98 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1348/1981, de 1 de agosto, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Decretar la intervención del Estado en la liquidación de «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros», en liquidación.

Segundo.—Designar como Interventora a doña María Inmaculada Aguado Tejido, Inspectora de Finanzas del Estado.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Ministro de Economía y Hacienda.—por delegación, el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

10037 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 28 y 30 de abril de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 28 y 30 de abril de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de abril de 1994.

Combinación ganadora: 22, 19, 3, 40, 9, 39.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 3.

Día 30 de abril de 1994.

Combinación ganadora: 12, 40, 6, 18, 9, 21.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 5 de mayo de 1994, a las veintiuna treinta horas y el día 7 de mayo de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de mayo de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

10038 *RESOLUCION de 12 de abril de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 314 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco Saudí Español, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito remitido por el Banco de España en el que se comunica que la entidad «Banco Saudí Español, Sociedad Anónima», se encuentra en fase de liquidación, y en base a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se cancela la autorización número 314 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco Saudí Español, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 12 de abril de 1994.—El Director del Departamento de Recaudación, Luis Pedroche y Rojo.

10039 *ORDEN de 27 de abril de 1994 por la que se hacen públicas las entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 1994, según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 1994:

«Caja Rural de Montcofar, Cooperativa de Crédito Valenciana».